El Amigo del Pueblo

Fuera del [illegible] librio de los poderes no hai mas que peligro de anarquía, y para [illegible] te equilibrio esté [illegible] asegurado, se necesita que cada [illegible] de los tres [illegible] eres [ejecutivo, lejislativo y judicial] se pertenezca a [illegible] mismo, y [illegible] da estar atado con los vínculos de una alianza que no tendria libert[illegible] romper.

Macarel. tom. 2, cap. 3. pag. 10.

LIBERTAD DEL SUFRAJIO!

Una excelente eleccion de representantes es el principal y casi el único medio de lograr garantias efectivas en un pais que solo las tiene ficticias, o de conservarlas, si tiene la dicha de poseer las que sean reales; para lo cual se necesita una asamblea de sujetos que las reclamen o las mantengan enérjicamente, y que no tengan por parte suya otros intereses políticos que de los que están encargados de defender. Por esto es de suma importancia reflexionar en la incompatibilidad de ciertas funciones públicas con el ejercicio de lejislador.

Macarel tom. 2. cap. 3. pag. 30.

AÑO I. [illegible] — CONCEPCION. — MARZO, 12 DE 1858.

CANDIDA[illegible] POPULA[illegible]

PARA LAS [illegible] ELECCIO[illegible]

en los [illegible] amentos de

CONCEPC[illegible] TALCAHUA[illegible]

DIPU[illegible] PIETARIO:

Señor Jeneral José María de la Cruz.

[illegible] TE:

Señor Don A[illegible] Pinto.

ELECTO[illegible] SENADÓRES:

Ilustrísimo S[illegible] spo Don José Hipólito Sal[illegible]

Señor Don [illegible] Novoa.

Señor [illegible] F[illegible] Masenlli.

[illegible]

[illegible] ECTO.

S[illegible] [illegible] en peligro, todo hombre [illegible] en la obligacion de ser [illegible] [illegible] que [illegible] ha prec[illegible] que puede eximirse de [illegible] sin el concurso de sus [illegible] luces:—Soldados de la [illegible] salve su naufrajio combati[illegible] de la lei,

Bajo [illegible] Gobierno sin prestijio, y sin [illegible] para quién todos [illegible] nerse [illegible] que lo rechazaba la opi[illegible] sus actos ha establecido [illegible] los mas funestos para la Re[illegible] solo ha tenido capacidad [illegible] mal y sembrar la corrupcio[illegible] rededor;—presenciamos hoi [illegible] convulsivos de la Nacion [illegible] derse de esa carga omini[illegible].

En c[illegible] tan solemnes, y en un pueblo de [illegible] rtancia de Concepcion; [illegible] de una prensa libre, de[illegible] independiente, que haciéndo[illegible] de la provincia, y no siendo [illegible] otro interés que el bien de la P[illegible] a cuentas a los que [illegible] ha cargado de sus destinos, los [illegible] al juicio del pueblo, y trabaja[illegible] [illegible] se la [illegible] medio del triunfo de las [illegible] y de los hombres honrados—[illegible] se presenta a jienaria *El A[illegible] l Pueblo.*

[illegible] que se sostiene de un extremo de la República, entre [illegible] por expresar libremente su [illegible], llevando al poder los hombres [illegible] confianza: [illegible] el Gobierno [illegible] imponerle [illegible] hombres de [illegible] para llevar [illegible] una [illegible]:—no podíamos [illegible] indiferentes; y sufrir con [illegible] se pretendiase avasallar su [illegible] albedrío, y por medio del cohecho, de [illegible] violencia y del engaño, se [illegible] triunfo del mal sobre el bien, de la [illegible] dad sobre la independencia, y de la [illegible] sobre la verdad.

El Amigo [illegible] *eblo*, sostenido por el pueblo, cuyo [illegible] le sirve de salvaguardia: [illegible] do en esa lucha, por que el [illegible] buena causa marcha siempre [illegible] y con la frente erguida;—nada [illegible], porque campeon de los derechos [illegible], de los principios [illegible] [illegible] republicanas, [illegible] en el terreno de la lei y sin [illegible] que la verdad y la justicia.

[illegible] los hombres del poder [illegible] de la parte ilustrada, [illegible] y honrada del pais; pretendia en su aislamiento conquistarse un apoyo en las masas, adulando sus pasiones y corrompiéndolas por medio del cohecho y las [illegible].—*El Amigo del Pueblo*, cumpliendo con los deberes de su nombre será un centinela vijilante que les advierta [illegible] que se le hace, y denunciará a sus autores a la execracion pública.

Combatiremos la intervencion del [illegible] en las elecciones; porque esa intervencion ilegal y corruptora ha sido la única causa de todos los males que [illegible] [illegible] recuerda nuestra historia [illegible] y de todos los abusos por cuya [illegible] se ha clamado hasta hoi en vano.

El pais no puede mirar con indiferencia, que las oficinas públicas se conviertan en Ajencias de elecciones;—en el desprestijio de la autoridad, el poder se pone en conflicto directo con el pueblo y la libertad del sufrajio es una garantía ilusoria.

La renovacion pacífica de la administracion, solo puede considerarse posible, desde el momento que el Gobierno [illegible] [illegible] al acto mas [illegible] ciudadano, [illegible] por fuerza, o por medio [illegible] alternativas, no [illegible] una representacion [illegible] consigo la [illegible] y el desprestijio de [illegible] formas.

[illegible] pais, agoviado hoi bajo el peso [illegible] ruinosa crísis comercial que lo ha [illegible] la imprevision del Gobierno [illegible] urjentemente reformas económicas, el alivio de las contribuciones, y la mejor reparticion del impuesto;—a[illegible] por esas reformas y contribuiremos con nuestra cooperacion a evitar [illegible] y la ruina de las fuentes de la riqueza pública.

[illegible] hoi la autoridad ha sido [illegible] de los ultrajes hechos a los ciudadanos jamás han tenido [illegible]: las garantías individuales [illegible] sido meras [illegible] escritas en la [illegible] funcionarios públicos, seguros de la impunidad han temblado [illegible]—pediremos una lei que nos [illegible] de procedimiento, [illegible] y haremos el [illegible] de las [illegible] han sido calculadas para sus [illegible].

[illegible] Amigo del Pueblo [illegible] de la [illegible] al Gobierno en esta provincia, [illegible] los mismos principios [illegible] y que siempre [illegible] *de las [illegible] todos [illegible], y la libertad e independencia [illegible] sufrajio.*

Si [illegible] obre todo la libertad del sufrajio—es decir, la libre espresion de la [illegible] y de las exijencias del pueblo—[illegible] independencia [illegible] voto de los ciudadanos—la representacion independiente del pais:—el desarrollo pacífico y [illegible] de la Democracia y de la República [illegible] sin [illegible] [illegible] la verdad [illegible] inmutable.

EL AMIGO [illegible]

CONCEPCION, Marzo 12 de 1858.

Trabajos electorales.

Desde tiempo atrás todas las instrucciones del Gobierno y los esfuerzos de sus ajentos, se habian dirijido a preparar el terreno en esta provincia, con el fin de arrancarle un voto mentido en las próximas elecciones, y amenazar al pais con el influjo moral del apoyo del Sur.

Concepcion, el Sur, han sido siempre un tal sueño, una pesadilla de la arbitrariedad y de la tiranía. La historia de nuestra revolucion, ha consignado en sus mejores pájinas los hechos heróicos de este noble pueblo, y los sacrificios a que siempre ha estado dispuesto toda vez que la Patria y la libertad en peligro se los han exijido.—su nombre se presentará siempre en la historia como la espada suspendida sobre la cabeza de los tiranos.

No estrañamos pues al ver al Gobierno, que empeñaba todos sus esfuerzos para obtener todas las apariencias de su apoyo, al mismo tiempo que trataba de debilitarlo y dividirlo, con el fin [illegible] ca y hacerle olvidar sus antecedentes de libertad y de independencia.

Concepcion, el Sur, cuna de la Vieja Patria, teatro de los primeros triunfos y de las primeras glorias de la libertad; hijos de los grandes guerreros de la Independencia: herederos de sus nombres y de sus glorias inmortales; fortalecidos con las relaciones inaulitas de esa epopeya de jigantes,—jamas han desmentido sus antecedentes; las sombras de aquellos héroes les han dirijido en sus [illegible] por la libertad.

[illegible] depositarios de aquella herencia, conservando pura en su memoria aquellas tradiciones gloriosas—el Sur, Concepcion, se ha presentado siempre incorruptible, con fiereza y arrogancia en la escena política y en la lucha de los partidos; su intervencion toda vez ha sido decisiva como lo será siempre la de un pueblo honrado, independiente y que jamas ha deshonrado en transacciones vergonzosas.

Era pues necesario domar su fiereza: abatir su orgullo, humillarlo en presencia de su historia, y adormecerlo con sus mentidos halagos, para hacerlo olvidar que hasta hoi habia sido el campeon independiente de nuestros derechos y de la libertad del pueblo.

Por eso el Gobierno se ha empeñado en mantener en el Sur sus hombres mas caracterizados, sus mas fieles sostenedores, aquellos que mas falta podrán hacerle en sus apuros. Confiaba en su habilidad para que el Sur no pudiera desprenderse de las redes que se le tendian:—creia que mediante sus trabajos, quedaríamos a un lado, se nos podria dirijir como a esclavos, [illegible] blando [illegible] el látigo de los mandones.

Pero se ha engañado. El honor de Concepcion; por la honra del Sur; y por fortuna para la libertad,—sus esfuerzos se han estrellado contra los principios de libertad y de honradez [illegible] [illegible] independiente [illegible] conquistos y [illegible]

Pero era necesario emprender una campaña contra del engaño, del cohecho y del maquiavelismo; era menester dar la palabra de órden, y organizar una cruzada en contra de los corruptores del pueblo y de los sostenedores de aquellos planes liberticidas.

Concepcion, se ha presentado aceptando esa mision, y la hemos visto levantarse como un solo hombre. Su intervencion la exijia ademas el desquiciamiento político en que se encuentra la República:—como el soldado, que al ruido de las balas, se precipita al campo del honor:—Concepcion no ha olvidado su antiguo puesto, en presencia de la Patria en peligro.

Las próximas elecciones debian decidir de la victoria: ellas debian decir al pais quienes habían sido los vencidos, en esa lucha del Gobierno en contra de los pueblos, del poder en contra de la libertad:—era pues necesario prepararse a ella, organizar la resistencia y fortalecer al pueblo para ese combate decisivo.

Concepcion el pueblo liberal e independiente, nombró una junta de vecinos para que dirijiesen los trabajos electorales en las próximas elecciones: esa Junta se halla compuesta de los siguientes ciudadanos;

Sr. Don Ramon Novoa.
Sr. Canónigo Don Francisco de Paula Luco.
Sr. D. Estévan Manzanos,
„ „ José Riquelme.
„ „ Desiderio Sanhueza.
„ „ Nicolás Tirapegui.
„ „ Jenaro Urrejola.
„ „ Juan Nepomuceno Badilla.
„ „ Juan José Artaaga.
„ „ Juan Agustin Barros.
„ „ Victor Lámas.
„ „ Tomas Rioseco.
„ „ Cárlos Federico Benavente.
„ „ Virjinio Sanhueza.
„ „ Ricardo Claro.

La primera dilijencia de la Junta, fué ponerse en relacion con los departamentos, y las provincias vecinas, para uniformar sus trabajos y reunir sus esfuerzos para el triunfo de los candidatos populares.

Las candidaturas propuestas por aclamacion y que hasta ahora han llegado a nuestros conocimientos, son los siguientes:—tan pronto como nos lleguen las de las otras provincias, les daremos un lugar preferente en nuestras columnas.

DEPARTAMENTO DE CONCEPCION.

Diputado propietario.

Señor Jeneral Don Jose Maria de la Cruz.

Suplente.

Señor Don Anibal Pinto.

Electores para Senadores.

Ilmo. Señor Obispo Don Jose Hipolito Salas.
Señor Don Ramon Novoa.
Señor Don Francisco Macenlli.

DEPARTAMENTO DE COELEMU.

Diputado propietario.

Señor Don Ramon Novoa.

Suplente.

Señor Don Toribio [illegible] Reyes.

Electores para Senadores.

[illegible] Don J. Francisco Urrejola.
[illegible] or Don Toribio [illegible]
[illegible] or Don Juan [illegible]

DEPARTAMENTO DE RERE.

Diputado propietario.

Señor Don Jose Riquelme.

Suplente.

Señor Don Francisco de Paula Luco.

Electores para Senadores.

Señor Don Nicolas Tirapegui.
Señor Don Jeronimo Ramos.
Señor Don Jose Maria Concha.

DEPARTAMENTO DE PUCHACAI.

Diputado propietario.

Señor Coronel Don Justo Arteaga.

Suplente.

Señor Don Juan Nepomuceno Badilla.

Electores para Senadores.

Señor Don Julian Jarpa.
Señor Don Tomas Rioseco.
Señor Don Camilo Menchaca.

DEPARTAMENTO DE LAUTARO

Diputado propietario.

Señor Don Juan Agustin Barros.

Suplente.

Señor Don Pascual Ruiz.

Electores para Senadores.

Señor Don Pedro del Rio.
Señor Don Pedro A. Herrera.
Señor Don Desiderio Sanhueza.

DEPARTAMENTOS DE NACIMIENTO Y ARAUCO.

Diputado propietario.

Señor Don Virjinio Sanhueza.

Suplente.

Señor Don Carlos Federico Benavente.

Electores para Senadores.

Señor Don Anival Pinto.
Señor Don Ventura Ruiz.
Señor Don Manuel Pomar.

DEPARTAMENTO DE LA LAJA.

Diputado propietario.

[illegible] Anibal Pinto.

[illegible] *plente.*

Señ[illegible] Ca[illegible] da.

Ele[illegible]

Señor Do[illegible]
Señor Do[illegible]
Señor Don Jo[illegible]

Como era de [illegible] oposicion comen[illegible] das partes, con[illegible] cias de la auto[illegible] triunfar las can[illegible] desmintiendo de[illegible] mesas de libertad y p[illegible] por aquél, y los deb[illegible] pone en estas circun[illegible]

La Junta directiv[illegible] cumpliendo con sus [illegible] la llegada del Sr. M[illegible] responsable del cu[illegible] llas promesas; p[illegible] tamaños atenta[illegible] peligro que [illegible] [illegible]

unstancias por que atraviesa la República, y poseidos de la solemnidad del acto que debe cumplirse en las próximas elecciones; se reunió el partido popular de este departamento, con el objeto de uniformar la oposicion y organizar los trabajos correspondientes para la libre y legal expresion de las necesidades y del voto público: los infrascritos forman la Junta Directora de este partido.—

Al hacerlo, nos asistia la confianza de que se daria un estricto cumplimiento a la circular del Ministerio del Interior, en la que se ordenaba a todos los funcionarios públicos, se abstubiesen de influir en lo menor en las elecciones que iban a tener lugar; y mucho mas de que hiciesen uso de la coaccion y la violencia para encadenar la libertad del sufrajio y hacer ilusoria esta primera garantia de nuestro sistema político.

Confiabamos en esa promesa, por que, no importando otra cosa que el cumplimiento estricto de la lei, la debíamos considerar leal y verdadera. Creiamos, pues, [illegible] autoridad, cumpliendo con su deber de limitarse a la conservacion del órden, se abstendria de empeñar sus influencias y de hacer uso del poder, para coartar el libre ejercicio de los derechos populares.—

Sin embargo no ha sido así: aquella circular no ha recibido en esta provincia su debido cumplimiento, y con dolor hemos presenciado la activa intervencion de las autoridades en favor de las candidaturas del Gobierno, y a ciudadanos perseguidos por el solo crimen de haber resistido a esas influencias.—

Estos hechos son mui graves, Sr. Ministro, y sus consecuencias no podrian ser mas desastrosas. La libertad del sufrajio es la válvula salvadora del réjimen representativo; coartarla, hacer pesar sobre ella influencias ilejitimas, es no solo hacer violencia al derecho mas sagrado de los ciudadanos, sino cometer el crimen de lesa patria, impidiendo la libre manifestacion de su voluntad.

El sistema representativo no se comprende sin el Gobierno de las mayorias: con ellas se obtiene la paz, el órden, el progreso y el desarrollo pacífico de la República. I US. comprende mui bien, que nada de eso es posible, desde el momento que la autoridad pública, descendiendo a la arena de los partidos, convirtiéndose en partido militante, traiga en su ayuda todas sus influencias, su poder de intimidacion y los mil medios de coaccion de que puede hacer uso.—

Al dirijirnos a Su Señoria, manifestándole el estado de la provincia, y quejándonos de la falta de cumplimiento de la circular a que nos hemos referido, lo hacemos con la esperanza de que en el circulo de sus atribuciones tomará las medidas de[illegible] para poner [illegible] males de tan grave [illegible] situa[illegible] en que se [illegible] exije [illegible] para la [illegible] deban re[illegible] sus necesida[illegible]

[illegible] medidas que Su [illegible] para evitar aque[illegible] que creemos no nos [illegible] justicia. Esto es, la [illegible]mente se castigue a [illegible] la Guardia Nacio[illegible] [illegible]nes politicas, y que [illegible] ser acuartelada, [illegible] pasadas las elecciones. [illegible] no tiene remedio; pe[illegible] el que está por venir, [illegible] las promesas que se [illegible] aquella circular, no [illegible] nuestras indicaciones, [illegible] de que somos ór[illegible]

[illegible]isco de Paula La[illegible] — *[illegible] Badilla.* — *[illegible] Agustin Ba[illegible].* — *José Ri[illegible].* — *Esteban [illegible].* — *Vic[illegible].* — *Cárlos [illegible].* — [illegible] al D.

Concepcion, marzo 8 de 1858.

Mui Señores mios:

Instruido de la nota de VV., fecha de ayer, paso a contestarla conforme al carácter que por ahora invisto.

Mi respuesta sería por demas lacónica, si, concretándome a contestar terminantemente la de VV., no me permitiera algunas reflexiones que, si bien son mui distantes del análisis o comentarios inherentes del caso, ellas guardan perfecta consonancia con la mision que de Suprema órden se me tiene conferida para visitar la parte de Ejército del Sur, sin otro carácter que el de Jeneral de Brigada. A obrar de otra manera, traspasaria los límites de la órbita que se me prescribió; resultando a primera vista que me desatendia absolutamente de la autoridad que delegué en el Sr. Ministro de Justicia a [illegible]. Con el carácter espresado manifestaré a Udes. mi opinion sobre el asunto.

Aunque en su mayor parte son tratados en abstracto los abusos que Udes. me denuncian, conozco sin embargo que ellos son completamente estraños al Ministerio de mi ramo. En cuanto a los denunciados en el penúltimo acápite de la nota de Udes. nada puedo decidir al presente; pero a mi arribo a la capital presentaré al Supremo Gobierno la orijinal de Uds.; y yo pienso que una vez instruido de la lejitimidad del derecho de representacion que a Udes. asiste, como de la existencia efectiva de aquellos abusos que tiendan a contrariar la política franca i sincera del Gabinete, dictará entónces las medidas oportunas para prevenirlos y lograr así el fin a que conspira y al que de consuno coadyuvamos: La fiel observancia de las leyes y el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos.—

Sin mas, tengo el gusto de significar a Udes. mis sentimientos de alta consideracion y estima de su mui atento S. S. Q. B. S. M.

Manuel García.

SS. de la Junta Directiva de la Oposicion para trabajar en las elecciones.

Esta correspondencia nos da la medida de la situacion. La Junta obrando del modo como lo ha hecho, ha cumplido con su deber; pero el Gobierno no cumplir el suyo, pues convertido en partido político, [illegible] se hará sordo a los clamores de la lei y de la justicia.

Los hechos son públicos y de ellos podemos todos dar testimonio. Despues de las altas influencias gubernativas, se ha apelado a las orjias crapulosas, en que despues de perder el alma se pone a a precio la conciencia y el honor de los ciudadanos.

En situacion tan dolorosa, la oposicion se halla en el deber de convocar al pueblo a grandes comisios: llamarlo al órden, a la descencia, a la moralidad y haciéndole comprender la dignidad de sus deberes, ilustrarlo, darle a conocer el mal que se le hace, y prepararlo para el desempeño honrado es independiente de las a[illegible] a que esta llamado.

Cortapisas a la libertad.

Los documentos que publicamos a continuacion, manifiestan las dificultades con que hemos tocado y a que hemos tenido que someternos para que tuviera lugar la publicacion del "Amigo del Pueblo."

Ellas importan una grave amenaza en contra de la libertad de la prensa, y a la cual no nos hemos sometido sin protestar. En efecto, la circunstancia de haberse exijido por la Intendencia, se le diese un aviso especial para autorizar la publicacion de este periódico, es un antecedente funesto que puede dar lugar a persecuciones arbitrarias, que ciertamente solo recaeran sobre la prensa libre e independiente, pues la prensa y los escritores asalariados podrán proceder a mansalva como lo han hecho hasta aqui.

En presencia de la disposicion terminante de la lei, no comprendemos como el Sr. Intendente ha podido considerar legal aquella exijencia. Sus relaciones con el impresor, en este caso, se encuentran reducidas a recibir el aviso de la apertura de la imprenta, y a dar un testimonio de haberse cumplido con ese requisito;—esto es una patente que hace constar que ese establecimiento está autorizado.

Exij[illegible] tiempo se le [illegible] autorizacion para publicar un periódico: no importa otra cosa que el pretender exijir se haga igual licitud para poder hacer otra publicacion, cualquiera que sea, o que es un asurdo porque ello seria peor que el establecimiento de la censura.

No complacemos creer que este incidente es hijo únicamente de un error de concepto, y que en bueno entra la pretension de avasallar aun mas la sombra de libertad que se nos ha dejado, por la lei ominosa y draconiana, con que se ha pretendido ahogar la libertad del pensamiento.

Pero como este incidente es sério y de primera importancia, volveremos sobre él; por ahora que nos baste la protesta que contra él hacemos.

Pero ántes de dejar la pluma, denunciamos al público las maniobras que se han puesto en juego para impedir la publicacion de este diario.

Se nos había amenazado, para retardar su publicacion, con que se nos [illegible] imprenta, pero despues [illegible] porque nos parecia imposible tanta audacia y tanta impudencia.

Sin embargo, ha sido efectiva esa amenaza:—Se ha citado a varios empleados del Establecimiento para que asistan al cuartel cívico a hacer guardias, y se nos amenaza de nuevo con que se va a filiar a los demas empleados, y de darles destinos que les impidan los trabajos que tienen a su cargo.

Decididos a trabajar en el terreno de la lei y del órden, nos limitamos a protestar en contra de manejos tan inmorales; pero partidarios de la franqueza en todo, hasta en el crimen: deseariamos mejor se nos atacase de frente, y se nos cerrase desde luego la imprenta si ello entraba en sus planes.

La Autoridad celosa de su honra debe poner atajo a tales desmanes; pues si sus autores no temen el fallo de la opinion, al menos la temerán a ella a quien tratan de completar de ese modo, sin reflexionar en que la pierden y la precipitan en un abismo sin salida.

Las siguientes son las solicitudes a que nos referimos.

SEÑOR IN[illegible] [illegible]mann, de esta vecindad, ante US. como mas haya lugar digo:—Que en la calle del Comercio de este pueblo, casa N. 50 he establecido una imprenta, bajo el titulo de la "Union", con los fines i bajo la fianza que aparece de la escritura que acompaño: para que ella pueda comenzar a funcionar, lo pongo en conocimiento de su Señoria, conforme con lo prevenido en los articulos 83 i 84 de la lei de 16 de Setiembre de 1846.—Por tanto A US. Suplico que habiendo por presentado la escritura que acompaño, se sirva declarar [illegible] con la lei [illegible] el establecimiento de aquella Imprenta, ordenando al mismo tiempo se me dé cópia testimoniada por secretaria de esta solicitud i [illegible] proveido para [illegible] i demas fines que me convengan. Es justicia juro &.

Otro sí. En emplazo i para que se utilice, agregad papel correspondiente. Ut supra.—Cárlos Hoffmann.

Concepcion Marzo 9 de 18[illegible].—Con lo espuesto en informe que precede del Rejidor decano de la Ilte. Municipalidad de este Departamento, i con arreglo a lo dispuesto en los articulos 83 i 84 de la lei de 16 de Setiembre de 1846; se concede a D. Cárlos Hoffmann, el permiso que solicita para establecer en la calle del Comercio de esta ciudad, casa N. 50, una imprenta bajo el titulo de la "Union" [illegible] la fianza de D. José Riquelme. Dése al interesado cópia de este antecedente para los fines que le convengan. Anótese i archívese en Secretaria. Asimismo, acompáñese un sello de segunda de en reemplazo.—Riso.—J. Cisternas—Secretario interino.

SEÑOR INTENDENTE DE LA PROVINCIA.

Cárlos Hoffmann, de esta vecindad, ante US. como mas haya lugar digo:—Cumpliendo con lo prevenido en el articulo 83 de la lei de 16 de Setiembre de 1846, me presenté ante su Señoria con el testimonio de la fianza que habia rendido para poder establecer la Imprenta de la "Union" [illegible] poder hacer por ellas las publicaciones previstas en el articulo 89 de la misma lei. Aunque mediante [illegible] dilijencia no consideraba necesario [illegible] requisito para que desde luego publicase por dicha Imprenta el periódico "Amigo del Pueblo", pues en la responsabilidad habia otorgado la fianza de mil pesos, a que me referia en aquella solicitud oficiosamente se me hizo saber por su Señoria, que apesar del aviso dado le la apertura de la Imprenta, debia ademas ocurrir a la Intendencia anunciando la publicacion de aquel periódico, sin lo cual no me seria permitido hacerlo. —Aunque por la lei estoi convencido de la ninguna necesidad de ese requisito, puesto que la única intervencion que ella permite a su Señoria en este negocio, se encuentra reducida a recibir el aviso de que habla el árticulo 83 antes citado y a dar constancia de haber cumplido con lo que en él se previene; para evitar dificultades accedo a la indicacion que se me hizo, y cumpliendo con ella, pongo en conocimiento de su Señoria que por la Imprenta de la "Union" se publicará un periódico [illegible] Pueblo, y para cuya [illegible] ha otorgado la fianza a que antes me he referido.—Por tanto.—A US. suplico se sirva autorizar la publicacion referida y [illegible] a que se refiere dicha fianza, otorgada con los fines indicados en el artículo 89 de la lei del caso; ordenando al mismo tiempo se me dé cópia de esta solicitud y su proveido para los fines que me convengan. Es justicia. &—Otro sí:—En reemplazo y para que se utilice acompaño el papel correspondiente. Ut supra. Cárlos Hoffmann.

Concepcion, Marzo 11 de 1858.—[illegible] ya calificada por el Rejidor decano en su informe de [illegible] corriente la fianza ofrecida por D. Cárlos Hoffmann en [illegible] José Riquelme, admitese dha. fianza para la publicacion del periódico titulado "El Amigo del Pueblo" por la Imprenta de la "Union". Dése en consecuencia al solicitante la cópia que pide y agréguese al espediente en que corre el otorgamiento de dha. fianza. Anótese.—Riso.—V. Vara—Secretario.—

Reunion popular.

Se invita a todos los ciudadanos pertenecientes a la oposicion, para una reunion pública en el Teatro de las Delicias para el domingo próximo a las siete de la noche.

VALPARAISO.

Leemos en el *Mercurio* del 27 de febrero.

INSTALACION DE LOS TRABAJOS DE LA [illegible].—Anoche como se habia anunciado se reunió en los espaciosos salones de la Filarmónica el *club de la oposicion*. A las ocho de la noche era tal la concurrencia que habia, que ya no bastaban a contener[illegible] aquellos vastos salones y tuvo que esparcirse por los corredores y vestíbulo del teatro. Acto continuo se instaló la sesion y se procedió a la eleccion de presidente, vice-presidente y secretario, la que se efectuó por unanimidad y con el mayor órden. Los SS. Gallo, [illegible] y Vargas [illegible] y otros, tomaron sucesivamente la palabra obteniendo estrepitosos y entusiastas aplausos de aprobacion. A este tiempo, como la concurrencia se agrandaba por momentos, y las personas que estaban en los salones se hallaban materialmente apiñadas unas sobre otras, se propuso trasladar el *club* al teatro mismo, lo que se efectuó despues de un pequeño intervalo de tiempo, mientras se encendian las luces.

Apenas se halló el teatro iluminado, como por encanto fueron invadidas sus localidades, la platea se llenó literalmente de gente, los palcos, el proscenio, la cazuela, los pasadizos, todo en fin se hallaba ocupado. Se bajó el telon, y sobre el proscenio se instaló la mesa, presidiéndola los SS. presidente, vice-presidente y secretario. Tomaron sucesivamente la palabra los SS. *Santa Maria*, *[illegible]*, *Vargas*, *Gallo*, *Cobo*, *Riobó*, *Sanfuentes*, *Urzúa*, [illegible] resumir el [illegible] de sus discursos en los siguientes puntos: hacer ver a los concurrentes cuál era el objeto de la reunion; de que modo debe usarse de sagrado derecho de ciudadano, cuán inicuo y vergonzoso era el tráfico de la compra y venta de calificaciones; lo desprestijiado que se hallaba la actual administracion por su desacierto; el estado de abatimiento en que se hallaban las Municipalidades y por consiguiente las localidades; el estado a que habian quedado reducidos los empleos públicos, que los servidores de la nacion se habian convertido en sirvientes del Gobierno, [illegible] que no [illegible] el pueblo para que hiciera observar las leyes, como faltaba a sus debe[illegible] [illegible] del remedio [illegible] anular las cali[illegible] [illegible] ciudadanos indig[illegible] [illegible] sobre otros, en fin, que venia [illegible] el caso.

En todo ese espacio de tiempo reinó el órden admirable y el ma[illegible] silencio, solo interrumpido por [illegible] con que la concu[illegible] [illegible] entusiasmo que la [illegible] demostra[illegible] [illegible] animaba.

Imponente [illegible] de patriotismo [illegible] en el mas [illegible] ciudadanos [illegible] cal de Valpa[illegible] [illegible] En la palabra [illegible] rés a los que [illegible] causa [illegible] fensa ó apoyo [illegible] va avanzando [illegible] [illegible] sidente levant[illegible] a los lúnes [illegible] los concurrentes [illegible] el mismo [illegible] de cada semana [illegible] la Oposi[illegible] niendo el [illegible] eleccion de [illegible] salvaguardia y [illegible] miembros.

Jamas V[illegible] habia [illegible] de mas num[illegible] reunion [illegible] en épocas [illegible] porque [illegible] tido [illegible] gobierno mas [illegible] do [illegible] de Atacama [illegible] tan fuerte [illegible] Valpar[illegible] [illegible] todos los [illegible] [illegible] de un gobierno [illegible] alto de enerjia [illegible] grandes ideas lleva por tema [illegible] veritismo y [illegible] natos y el mono[illegible] polio.

[illegible]DADOS.

LA VENIDA.

Llegó, ciudadanos, el venturoso d[illegible] en que nuestra oprimida p[illegible] absolutismo p[illegible] expresar a s[illegible] mas compatriotas sentimientos [illegible] necesidades, para comunicándose [illegible] un estremo [illegible] la República [illegible] que en todo él se hace sentir de [illegible] formidad con reciprocas simpa[illegible] se esforzarán unanimemente por la [illegible] tauracion e inviolabilidad de sus ma[illegible] ros derechos, afianzamiento de [illegible] garantias [illegible] y propiedad talladas en nuestra Constitucion p[illegible] tica y leyes vij[illegible] y por la eleva[illegible] del pais al rango de progre[illegible] los diversos ramos de industria a [illegible] podemos [illegible] con recono[illegible] ventaja.

Tiempo hacía careciamos [illegible] órgano [illegible] consolador: [illegible] prensa que [illegible] filantrópicos pat[illegible] nos han [illegible] venciendo todas las dificultades que han opuesto, [illegible] se ha establecido el título [illegible] *Union*, es para [illegible] un vehícul[illegible] mas honroso [illegible] contribuir [illegible] favorecer [illegible] nuestra sociedad.

Nos encontramos aislados, ofendidos de mil modos mas abusivos.... no se nos permitia publicar p[illegible] el periódico [illegible] nuestras vindicaciones en defensa nuestro honor mas precioso [illegible]... Hoi que tenemos una imprenta libre que contamos con el elemento mas fuerte y poderoso contra la [illegible] con este bien precioso que los célebres publicistas han condecorado los gloriosos títulos de salva-gu[illegible] [illegible] de todas las libertades [illegible] mos con el mas [illegible] conocimiento [illegible] licitar a los amigos [illegible] rosos que nos han facilitado una adquisicion tan benéfica. ¡Gloria eterna a [illegible] danos tan humanitarios! Que la [illegible] en todos tiempos aprecie sus bondadosas miras!

Unos Amigos de la libertad.

AVISOS.

Aviso oficial.

Por [illegible] esta fecha se [illegible] dio el dia 18 corriente para el [illegible] pregon i remate de una casa y sitio ubicado en la [illegible] de San Cárlos [illegible] puesto de 50 [illegible] de frente y 75 de fondo, perteneciente a las testamentarias D. Pedro Nola[illegible] Victoriano y de D. Dolores Vene[illegible] Por la taxacion y mas pormenores ocúrrase á la oficina de D. José de Dolores García.

Concepcion, marzo 9 de 1858.

[illegible]o.

La caleta denominada de D. San[illegible] Evans, situada en Talcahuano, se [illegible] rematar en venta [illegible] Martillo de D. Henrique S. Buns el dia 16 del presente. Los que se interesan pueda[illegible] [illegible] a dicho puerto [illegible] martillo.

Talcahuano, marzo 11 de 1858.

IMPRENTA DE LA UNION.

Calle del Comercio Núm. 50.